



**Adenda
a los Memorandos de Entendimiento
del 28 de octubre de 2009
y 15 de enero de 2010
y otros documentos,
suscrita por
la Superintendencia del Mercado de Valores del Perú,
la Superintendencia Financiera de Colombia,
la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile
y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
de los Estados Unidos Mexicanos**

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Ciudad de México, 18 de agosto de 2014

ADENDA A LOS MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009 Y 15 DE ENERO DE 2010 Y OTROS DOCUMENTOS.

1. AUTORIDADES

Las Partes suscriptoras de la presente adenda son:

- (i) La Superintendencia del Mercado de Valores de Perú – SMV, representada por la señora Lilian Rocca Carbajal, Superintendente del Mercado de Valores del Perú, identificada como aparece al pie de su firma.
- (ii) La Superintendencia de Valores y Seguros de Chile – SVS, representada por el señor Carlos Pavez Tolosa, Superintendente de Valores y Seguros de Chile, identificado como aparece al pie de su firma.
- (iii) La Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, representada por el señor Gerardo Hernández Correa, Superintendente Financiero de Colombia, identificado como aparece al pie de su firma.
- (iv) La Comisión Nacional Bancaria y de Valores de los Estados Unidos Mexicanos – CNBV, representada por el señor Jaime González Aguadé, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de los Estados Unidos Mexicanos.

Denominados como las “Autoridades”.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. El 28 de octubre de 2009, la SMV, la SFC y la SVS suscribieron un Memorando de Entendimiento (MOU) con el objetivo de asumir el compromiso común para ejecutar las principales actividades y tareas para facilitar el proyecto de integración de los mercados de valores de cada una de esas jurisdicciones, a través de la implementación de un mecanismo de negociación de los valores transados en las Bolsas de Valores de cada uno de los países.
- 2.2. El 15 de enero de 2010, la SMV, la SFC y la SVS suscribieron un MOU en Materia de Intercambio de Información, Consultas y Cooperación con el objeto de establecer mecanismos de intercambio de información, consultas y de colaboración para lograr la mayor asistencia mutua posible con el fin de asegurar el cumplimiento y aplicación de sus legislaciones y regulaciones de valores para facilitar el ejercicio de las funciones de supervisión.
- 2.3. El 15 de junio de 2011, la SMV, la SFC y la SVS suscribieron la Adenda al MOU del 15 de enero de 2010 (en adelante, ADENDA I) con el objeto de crear el Comité de Supervisión, cuya finalidad es posibilitar una coordinación más dinámica y oportuna entre éstas.

- 2.4. El 15 de junio de 2012, la SMV, la SFC y la SVS suscribieron la Adenda II al MOU del 15 de enero de 2010 (en adelante, ADENDA II) con el objeto de crear el Comité Ejecutivo de Autoridades, cuya finalidad es constituirse en la máxima instancia de coordinación entre las Autoridades, teniendo como función principal la definición de objetivos, lineamientos y políticas que las mismas aplicarán en su función de regulación y supervisión de los mercados de valores bajo su jurisdicción.
- 2.5. El 15 de junio de 2012, la SMV, la SFC y la SVS suscribieron el "Protocolo para el intercambio de información, documentación, consultas y la obtención y remisión de pruebas", a ser aplicado por el Comité de Supervisión, (en adelante Protocolo).
- 2.6. El 18 de agosto de 2014, en el marco del V Encuentro de Supervisores, se efectuó la adhesión plena de la CNBV a todos los compromisos asumidos por la SMV, SFC y SVS en el marco de los MOU, sus Adendas y Protocolo mencionados en los antecedentes, así como su incorporación al Comité de Supervisión y al Comité Ejecutivo de Autoridades.

3. COMPROMISOS DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO.

El 2 de diciembre de 2011, en el marco de la reunión del Grupo Técnico de Servicios e Inversiones de la Alianza del Pacífico en Ciudad de México, las Autoridades suscribieron la "Declaración de Apoyo y Coordinación de las Autoridades de la Alianza del Pacífico", en la cual acordaron apoyar las iniciativas de integración bursátil impulsadas por las entidades privadas de los respectivos países.

4. OBJETO

En el marco de los antecedentes mencionados y de los compromisos asumidos por la CNBV de los Estados Unidos Mexicanos, la presente tiene por objeto acordar la incorporación de dicha Autoridad al MOU del 28 de octubre de 2009, al MOU del 10 de enero de 2010, sus Adendas y Protocolo, señalados previamente.

En tal sentido, la mencionada incorporación implica la adhesión plena de la CNBV a todos los compromisos asumidos por la SVS, SMV y SFC en el marco de los MOU, sus Adendas y Protocolo mencionados en los antecedentes, así como la incorporación de dicha Comisión al Comité de Supervisión y al Comité Ejecutivo de Autoridades.

5. MODIFICACIÓN DE ACUERDOS

- 5.1. Las Autoridades acuerdan incorporar como párrafo 5 del Artículo 1 del MOU del 28 de octubre de 2009 y como acápite (iv) del numeral 1 del MOU del 15 de enero de 2010, el siguiente texto:

“La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Entre otras, la CNBV supervisa a las bolsas de valores, casas de bolsa, instituciones para el depósito de valores, contrapartes centrales, e instituciones calificadoras de valores.”

- 5.2. Las Autoridades acuerdan adicionar el numeral iv al párrafo 7 de la parte introductoria del MOU del 28 de octubre de 2009, como párrafo segundo del acápite (iv) del numeral 1 del MOU del 15 de enero de 2010, y el numeral iv. del numeral 1 de las Adendas I y II y del numeral 1.1. del Protocolo, con el siguiente texto:

“La Comisión Nacional Bancaria y de Valores de los Estados Unidos Mexicanos – CNBV, representada por el señor Jaime González Aguadé, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de los Estados Unidos Mexicanos.”

- 5.3. Las Autoridades acuerdan modificar el literal (a) del numeral 2.1. del MOU del 15 de enero de 2010, por el siguiente texto:

“(a) “Autoridad” se refiere a la SMV, la SVS, la SFC y a la CNBV”.

Asimismo, la CNBV adjunta a la presente Adenda, como Anexo I, el nombre del Funcionario de Enlace, medios y datos de comunicación para efectos de cualquier coordinación sobre la aplicación de lo establecido en el mencionado MOU.

- 5.4. Las Autoridades acuerdan modificar el primer inciso del numeral 5 de la ADENDA I, por el siguiente texto:

*“5. CONFORMACIÓN Y DESIGNACION
El Comité de Supervisión estará conformado por ocho (8) integrantes.
(...)”*

Asimismo, la CNBV adjunta a la presente Adenda, como Anexo II a los integrantes del Comité de Supervisión de la CNBV.

- 5.5. Las Autoridades acuerdan modificar el segundo párrafo del numeral 6 de la Adenda I, por el siguiente texto:

“(…) La Secretaría Técnica será asumida por los miembros del Comité de Supervisión de cada Autoridad en forma rotativa por el periodo de un año, en

Handwritten signatures and initials on the right margin.

*el siguiente orden: Colombia, Chile, Perú y México, salvo que por unanimidad se acuerde una forma distinta.
(...)"*

- 5.6. Las Autoridades acuerdan modificar el primer párrafo del numeral 4 de la ADENDA II, por el siguiente texto:

"4. CONFORMACION.

El COMITÉ EJECUTIVO DE AUTORIDADES estará conformado por cuatro (4) personas, quienes desempeñen el cargo de más alta jerarquía o jefatura de cada Autoridad."

6. COMPROMISO DE COOPERACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

Las Autoridades acuerdan, dentro del marco de sus competencias, funciones y facultades y el marco legal aplicable a cada jurisdicción, a realizar las gestiones que sean necesarias para:

- a) Mantener en sus respectivos sitios en internet, o en los medios de difusión de sus respectivas bolsas, según corresponda, toda la información pública que los emisores de valores bajo su supervisión están obligados a difundir al mercado, de acuerdo con el marco jurídico aplicable.
- b) Colaborar con las demás Autoridades, resolviendo consultas relacionadas con normativas que hayan sido emitidas por una Autoridad en particular.
- c) Cooperar, y/o compartir sus experiencias, en materias de supervisión o respecto a las buenas prácticas adoptadas en sus respectivas jurisdicciones, que puedan servir de apoyo a otra Autoridad para la mejora de sus procesos.

7. PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN DE OTROS SUPERVISORES

Las Autoridades acuerdan que con la finalidad de incorporar a otros supervisores de mercados de valores a los MOU, sus respectivas Adendas y Protocolo suscritos por las Autoridades, será necesario que el supervisor interesado exprese por escrito su adhesión plena a todos los compromisos asumidos mediante los MOU celebrados y los documentos detallados en los antecedentes, y por tanto su incorporación al Comité de Supervisión y al Comité Ejecutivo de Autoridades, debiendo presentar los Anexos en los que consten nombre del Funcionario de Enlace y el nombre del integrante del Comité de Supervisión que hubiese designado, así como los medios y datos de comunicación.

A fin de que dicha adhesión sea efectiva, se requerirá la aceptación de todas las Autoridades, las mismas que podrán ser efectuadas mediante el intercambio de comunicaciones escritas en dicho sentido, a través de la Secretaría Técnica; o mediante la suscripción de la correspondiente Adenda de incorporación.

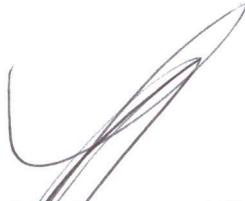


En caso que la incorporación se realice a través del intercambio de comunicaciones escritas, la vigencia de dicha incorporación surtirá efecto con la recepción de la última comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica.

En fe de lo anterior, se suscribe la presente adenda en cuatro (4) ejemplares iguales, uno para cada una de las Autoridades.

Firmado el 18 de agosto de 2014.

En representación:



Señora Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores
DNI. No. 10221653



Señor Gerardo Hernández Correa
Superintendente Financiero de Colombia
CC. No.19.452.606



Señor Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros de Chile
C.I. No. 9.829.898-3



Señor Jaime González Agudé
Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de los Estados Unidos Mexicanos

México D.F., a 18 de agosto de 2014

Anexo I
de la Adenda a los Memorandos de Entendimiento del 28 de octubre de 2009 y 15 de enero de 2010 y otros documentos, de fecha 19 de agosto de 2014.

Datos de Funcionario de Enlace y para Comunicaciones

Funcionario de Enlace – Comisión Nacional Bancaria y de Valores de los Estados Unidos Mexicanos

Nombre: José Loyola Trujillo
Director General de Asuntos Internacionales
e-mail: jloyola@cnbv.gob.mx
Teléfono fijo: +52 (55) 1454-6020 y 1454-6021
Dirección: Insurgentes Sur # 1971
Torre Sur, Piso 11
Plaza Inn
México D.F., México
C.P. 01020

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

México D.F., a 18 de agosto de 2014

Anexo II
de la Adenda a los Memorandos de Entendimiento del 28 de octubre de 2009 y 15 de enero
de 2010 y otros documentos

Integrantes del Comité de Supervisión por cada Autoridad

Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de los Estados Unidos Mexicanos

Titulares

Nombre: **Eduardo Flores Herrera**
Vicepresidente de Supervisión Bursátil
e-mail: efloresh@cnbv.gob.mx
Teléfono fijo: +52 (55) 1454-7460 y 1454-7461,
Dirección: Insurgentes Sur # 1971
Torre Norte, Piso 7
Plaza Inn
México D.F., México
C.P. 01020

Nombre: **José Bernardo González Rosas**
Vicepresidente de Política Regulatoria
e-mail: begonzalez@cnbv.gob.mx
Teléfono fijo: +52 (55) 1454-7940
Dirección: Insurgentes Sur # 1971
Torre Sur, Piso 11
Plaza Inn
México D.F., México
C.P. 01020

Suplentes

Nombre: **Karla Siller Ojeda**
Director General de Supervisión de Entidades Bursátiles
e-mail: ksiller@cnbv.gob.mx
Teléfono fijo: +52 (55) 1454-7572 y 1454-7573
Dirección: Insurgentes Sur # 1971
Torre Norte, Piso 7
Plaza Inn
México D.F., México
C.P. 01020

Nombre: **José Loyola Trujillo**
Director General de Asuntos Internacionales
e-mail: jloyola@cnbv.gob.mx
Teléfono fijo: +52 (55) 1454-6020 y 1454-6021
Dirección: Insurgentes Sur # 1971
Torre Sur, Piso 11
Plaza Inn
México D.F., México
C.P. 01020

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the initials '70'.